

RESOLUCIÓN : 248/2025.

MATERIA : APRUEBA ANEXO DE CONTRATO PARA SERVICIO DE CONFECCIÓN Y ENTREGA DE LENTES ÓPTICOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA CORESAM, ID: 1247197-45-LP24

Conchalí, 06 de junio de 2025.

VISTOS:

El Título V de los Estatutos de esta Corporación Municipal, estableció el cargo de Secretario General; El Acta de sesión extraordinaria de Directorio de esta entidad, de fecha 28 de septiembre de 2021, designó Secretaria General de la Corporación a doña Tania Alejandra Alvarado Sotomayor y asignó facultades que indica; Las facultades que me asisten en mi calidad de Secretaria General; Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2006 del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°250 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886; Resolución N°66/2024 de fecha 05 de febrero de 2024 de la Corporación Municipal de Conchalí; Resolución N°218/2024 de fecha 17 de mayo de 2024 de la Corporación Municipal de Conchalí; Resolución N°315/2024 de fecha 10 de julio de 2024 de la Corporación Municipal de Conchalí; Contrato suscrito entre las partes de fecha 15 de julio de 2024; Resolución N°335/2024 de fecha 18 de julio de 2024 de la Corporación Municipal de Conchalí; Resolución N°244/2025 de fecha 05 de junio de 2025 de la Corporación Municipal de Conchalí.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores es una corporación de derecho privado, creada al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980. Corresponde a una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar los servicios traspasados del área de educación, salud y atención al menor.

2.- Que, mediante Resolución N°218/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, la Corporación Municipal de Conchalí llamó, aprobó bases, Comisión de Apertura y Comisión de Evaluación de licitación pública: **"SERVICIO DE CONFECCIÓN Y ENTREGA DE LENTES ÓPTICOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ"**.

3.- Que, mediante Resolución N°315/2024 de fecha 10 de julio de 2024, esta Corporación aprobó la adjudicación de la licitación a la empresa **STRONG GAFAS LTDA**, R.U.T. **N°76.343.598-9**, por un monto total **\$114.656.500.- IVA incluido**.

4.- Que, en virtud del artículo N°1 de la Ley N°19.886 de 2003 se establece que: *"Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación"*.

5.- Que, con fecha 15 de julio de 2024, la Corporación Municipal de Conchalí y la empresa mencionada en el considerando tercero, firman el contrato de **SERVICIO DE CONFECCIÓN Y ENTREGA DE LENTES ÓPTICOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ**.

6.- Que, el Decreto N°250 de 2004, en su artículo N°77, número 6, establece las causales de modificación de contrato, indicando: *"Las demás que se establezcan en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Sin perjuicio de las demás causales establecidas en este artículo, cuando se trate de las causales contenidas en los numerales 1 y 6, la posibilidad de modificar el contrato deberá encontrarse prevista en las bases de la licitación."*

7.- Que, mediante la Resolución N°244/2025, de fecha 05 de junio de 2025, la Corporación aprobó el aumento de dicho contrato en un 30% del monto total estipulado, equivalente a la suma de **\$34.396.950.-IVA incluido**, y una extensión del plazo del contrato hasta que se adjudique un nuevo contrato mediante otro mecanismo de compra.

8.-Que, con fecha de 05 de junio de 2025, las partes firman el anexo de contrato por aumento para el **SERVICIO DE CONFECCIÓN Y ENTREGA DE LENTES ÓPTICOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ**, con la empresa **STRONG GAFAS LTDA**, R.U.T. N°76.343.598-9, por un monto de **\$34.396.950.-IVA incluido**, hasta que se adjudique un nuevo contrato mediante otro mecanismo de compra.

9.- Que, bajo las argumentaciones precedentes y disposiciones legales vigentes;

RESUELVO:

APRUEBESE el anexo contrato de **SERVICIO DE CONFECCIÓN Y ENTREGA DE LENTES ÓPTICOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ**, entre la empresa **STRONG GAFAS LTDA**, R.U.T. N°76.343.598-9, y la Corporación Municipal de Conchalí por un monto máximo **\$34.396.950.-IVA incluido**.



CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES CORESAM

ANEXO DE CONTRATO POR AUMENTO PARA SERVICIO DE CONFECCIÓN Y ENTREGA DE LENTES ÓPTICOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ, ID:1247197-45-LP24

ENTRE:
CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE CONCHALÍ
&
STRONG GAFAS LIMITADA

En Conchalí a 05 de junio de 2025, entre la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 79.878.100-2, representada por su Secretaría General, doña **TANIA ALEJANDRA ALVARADO SOTOMAYOR**, cédula de identidad N°13.080.474-8, ambas domiciliadas, para todos los efectos legales, en Av. Guanaco N° 2.531, comuna Recoleta, Región Metropolitana, en adelante "Corporación" o "CORESAM" por una parte y por otra parte, la empresa **STRONG GAFAS LIMITADA**, R.U.T. N°76.343.598-9, representada por **LEONARDO ESTEBAN MOYA LISBOA**, cédula de identidad N°17.661.572-9, con domicilio para efectos del presente en Avenida Berlín N°25A, Comuna de Peñalón, Región Metropolitana, en adelante el "adjudicado", y/o "proveedor", ha convenido el siguiente anexo contrato para el **SERVICIO DE CONFECCIÓN Y ENTREGA DE LENTES ÓPTICOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ**.

PRIMERO: Que, con fecha 15 de julio de 2024, las partes celebran el contrato relativo a "SERVICIO DE CONFECCIÓN Y ENTREGA DE LENTES ÓPTICOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ", ID: 1247197-45-LP24.

SEGUNDO: Que, mediante la Resolución N°244/2025 de fecha 05 de junio de 2025, se aprueba el aumento de contrato de **SERVICIO DE CONFECCIÓN Y ENTREGA DE LENTES ÓPTICOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ**.

TERCERO: Que, de mutuo acuerdo, las partes han decidido aumentar en un 30% el monto máximo del contrato relativo al "SERVICIO DE CONFECCIÓN Y ENTREGA DE LENTES ÓPTICOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ", debido a la necesidad de dar continuidad al servicio mientras se realiza un nuevo proceso licitatorio y se adjudica un nuevo contrato. Lo anterior por un monto total de **\$34.396.950.- IVA incluido**, hasta que se adjudique un nuevo contrato mediante otro mecanismo de compra.

CUARTO: Que, las bases administrativas estipulan en su numeral 20 que "El contrato podrá ser aumentado en un 30% y disminuido en un 10%".

QUINTO: Que, de acuerdo a lo anterior, las partes han acordado modificar la cláusula sexta y séptima del contrato antes indicado, en el sentido siguiente:

Respecto de la cláusula sexta, se reemplaza la frase: "La Corporación se obliga a un pago que no excederá los \$96.350.000.- Sin IVA". Por la siguiente: "La Corporación se obliga a pagar por los bienes y servicios encomendados una suma que no excederá los **\$149.053.450.- IVA incluido**".

En la cláusula séptima, se reemplaza la frase: "La duración del contrato se extenderá por 12 meses, contados desde la fecha de su suscripción, o hasta que finalicen las intervenciones solicitadas". Por la siguiente: "La vigencia del servicio se extenderá desde la suscripción del contrato hasta la adjudicación de un nuevo contrato mediante proceso licitatorio".



02A-06-2025 ANEXO DE CONTRATO POR AUMENTO SERVICIO DE CONFECCIÓN Y ENTREGA DE LENTES ÓPTICOS

SEXTO: Que, en todo lo no modificado por el presente anexo, se mantendrán las cláusulas establecidas en el contrato de origen con 15 de julio de 2024

SÉPTIMO: La personería de doña TANIA ALEJANDRA ALVARADO SOTOMAYOR para representar a CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES, CORESAM, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 28 de septiembre de 2021, la cual fue reducida a escritura pública, con fecha 22 de octubre de 2021, ante la Notaría Pública de Santiago, con asiento en Conchalí, doña Mónica Lorena Figueroa Carvajal, Repertorio N° 888/2021, en tanto que la personería de don LEONARDO ESTEBAN MOYA LISBOA para representar a la empresa STRONG GAFAS LIMITADA, consta en Certificado de vigencia de Poderes, emitido el 10 de junio de 2024, certificado por el Registro de Empresas y Sociedades, cuyo código de verificación es CR3K63o7rsi, las cuales no se insertan por ser de público conocimiento de las partes.

OCTAVO: El presente anexo de contrato se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la empresa y otro en poder de la CORPORACIÓN. En comparecencia de las partes y previa lectura, firman:

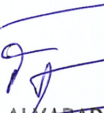

TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARÍA GENERAL
CORESAM


LEONARDO ESTEBAN MOYA LISBOA
REPRESENTANTE LEGAL
STRONG GAFAS LTDA



02A-06-2025 ANEXO DE CONTRATO POR AUMENTO SERVICIO DE CONFECCIÓN Y ENTREGA DE LENTES ÓPTICOS

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PROCÉDASE


TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARÍA GENERAL
CORESAM



TAS/SM/cfc

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría General,
- Dirección Jurídica
- Dirección de Planificación
- Dirección de Salud